

Razón: En la presente fecha se procede a resolver el presente expediente, al haberse encontrado en el escritorio de la Oficial Segunda Ruth Anselma Rodríguez Alvarado quien entregó el cargo recientemente en este Juzgado. Conste. Guatemala, once de mayo del dos mil veintidós.

Memorial 1416

Sumario 01163-2012-00178. Of. 2º. Not. 2º.

**JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Guatemala, doce de mayo del dos
mil veintidós.**-----

I) Incorpórese a sus antecedentes el memorial que precede; II) Como se solicita, se otorga la medida precautoria de embargo solicitada en el numeral dos de peticiones, para lo cual librese los oficios respectivos. Artículos: 25, 26, 44, 45, 47, 50, 51, 61, 62, 66 al 79, 229, 527 del Código Procesal Civil y Mercantil; 10, 13, 15, 16, 45, 51, 52, 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial.

Licda. Liliana Marlem Joaquin Castillo

Juez

Jorge Alejandro Alvarado Ochoa / Secretario